



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2024

Ref.: Ejecutivo - Auto decreta emplazamiento
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00879-00

En atención al resultado negativo de la notificación remitida al demandado Danilo Abril Barón (PDF 008), se accederá a la petición del extremo demandante (PDF 009), por lo que se **Resuelve:**

Decretar el **emplazamiento** del demandado **Danilo Abril Barón**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P.

En consecuencia, por **secretaría** acatase los lineamientos dados en el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, e inclúyase en la base de datos respectiva del Registro Nacional de Personas Emplazadas, el nombre del emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, la clase de proceso, la denominación de este juzgado, la fecha de la presente providencia y el número de radicación del proceso.

Vencido el término de quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, regresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 23 del 13 de febrero de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3398830947de7a4ac6d9b2586a038a8df65fbc47c5c072495287d1f935a7e338

Documento generado en 12/02/2024 04:34:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>